



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorándum N°0123-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N°250-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 17 de mayo 2023, Memorándum N°0120-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 17 de mayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la UNIFSLB, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Memorándum N° 0120-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 17 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación y emisión de un informe técnico sobre designación de cargo de confianza a la **Lic. Adm. VELA MONTENEGRO AURIA**, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, bajo la modalidad de contratación de CAS confianza;

Que, mediante Informe N° 250-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite informe técnico sobre Designación de Profesional CAS Confianza en el Cargo de Jefe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, indicando que para ocupar el cargo de Director de conformidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-UNIFSLB de fecha 29 de enero de 2021, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Título Profesional Universitario de que incluya estudios relacionados con la especialidad, **b)** Colegiatura y habilidad profesional vigente, **c)** Experiencia laboral general no menor de siete (8) años, en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller, **d)** Experiencia laboral específica no menor de cinco (5) años desempeñando funciones relacionadas con la especialidad, a partir de la obtención del grado de bachiller. Asimismo, indica que ha procedido a revisar el Curriculum Vitae de la profesional la **Lic. Adm. VELA MONTENEGRO AURIA**; encontrándose conforme. Por lo expuesto, solicita continuar con las acciones administrativas en materia de Recursos Humanos; a fin de coberturar la Plaza de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB y la emisión del acto resolutorio correspondiente; todo ello a efectos de solicitar ante la DGGRH del Ministerio de Economía y Finanzas; la habilitación y el registro de la plaza CAS Confianza;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo al literal 6.1.8 señala que el "Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora" de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece el Grado/Especialidad requerida para el Área o Unidad de Administración, asimismo la ley N°31676-Ley que modifica al Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública en el art.381 prescribe que nombramiento, designación, contratación Encargatura o aceptación ilegal de cargo el Funcionario Público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días -multa;

Que, mediante Memorandum N°0123-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de designar a la **Lic.Adm. VELA MONTENEGRO AURIA** como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la **Lic.Adm. VELA MONTENEGRO AURIA**, en el Cargo de Confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias, a partir del 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** el contrato bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo CAS de la **Lic.Adm. VELA MONTENEGRO AURIA**, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Supremo N°1057 y los Decretos Supremos N°076-2008-pcm y N°065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (e)
W.CAL. N° 977

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú